

Bogotá D.C., 10 de julio de 2020

Señor:

**MARINO REYES FLORES**

Carera 9 Este No. 30 – 30 Sur Casa 88, Santa Inés  
Ciudad.

**Radicado: 1-2020-24851**

**Asunto: Verificación de puntaje.**

Cordial saludo señor Marino,

Conforme a la competencia de esta entidad como Administrador del Sisbén de Bogotá, el CDI en Teusaquillo de la Secretaría Distrital de Gobierno nos ha remitido su petición en la que solicita “revisar su puntaje Sisbén y que se le conceda ayuda económica y mercado, ya que no tiene trabajo, no puede pagar la cuota moderadora del servicio de salud ni los medicamentos y reside en un paga-diario”; frente a ello, amablemente le informamos lo siguiente:

Consultada la base de datos, encontramos que actualmente tiene vigente la encuesta No. 3264294, de la visita realizada a su hogar en abril del 2010, a partir de la cual, se calculó un puntaje correspondiente de 53,22.

Dicho puntaje, se calculó conforme a la metodología de la Nación, a partir de la información que suministró bajo gravedad de juramento la Sra. Ana Myriam Leal Ramírez, sobre las condiciones de vida del hogar en el momento de la visita.

Al respecto, la Sra. Ana Myriam indicó entre otros datos que, en ese momento, el hogar residía en la Carera 9 Este No. 30 – 30 Sur Casa 88, en una vivienda propia que estaban pagando ubicada en un sector de estrato socioeconómico 2, donde residían ella como su cónyuge y jefe de hogar, usted, Lina María Leal y sus dos hijos, Laura Rodríguez Leal y Juan David Correal Leal.

Por tanto, atendiendo a su petición, se verificó la información registrada en la encuesta original, encontrando que fue exactamente la misma que se ingresó al sistema encargado del cálculo de los resultados, por lo tanto, ratificamos que el puntaje vigente de su hogar corresponde a las condiciones de vida en el momento de la visita.

Sin embargo, según el reporte consolidado al 09 de julio de personas encuestadas en Sisbén IV, conforme al operativo de barrido del año pasado para el cambio de metodología, el hogar conformado por usted y la Sra. Ana Myriam fue encuestado en diciembre cuando se visitó el sector donde residen.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

Frente a ello, es necesario tener en cuenta que los resultados de la encuesta aplicada en el operativo serán publicados hasta que inicie la nueva metodología Sisbén IV, pues hasta ahora continúa vigente Sisbén III.

Por lo tanto, atendiendo a su inconformidad, mientras inicia Sisbén IV, se le calculará un puntaje actualizado bajo la metodología Sisbén III, tomando en cuenta los parámetros de cálculo de ésta para evaluar la información actualizada sobre su hogar que se obtuvo en la encuesta aplicada en el operativo del año pasado.

De tal manera, se registró la solicitud No. 2772777 para publicarle un puntaje actualizado a su hogar, lo cual se hará dentro de las fechas de corte establecidas por la Resolución 3912 del 2020.

Finalmente, señalamos que el Sisbén es un sistema de información neutral y no administra ningún programa social del Estado, por lo que, no brinda subsidios o ayudas ni selecciona a los beneficiarios, por tal motivo, para acceder a los programas, deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por las entidades que administras los programas de su interés.

Motivo por el cual, en lo referente a la oferta de subsidios y beneficios para la población vulnerable de Bogotá en la actual cuarentena, le sugerimos solicitar apoyo para su caso en el siguiente link <https://bogota.gov.co/bogota-cuidadora/necesito-apoyo.html>, y así mismo, remitimos su petición a la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Cordialmente,



**Helmut Menjura**  
**Dirección de SISBEN**

**Copia:** Secretaría Distrital de Integración Social, Teléfono: 3808330, E-mail: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Secretaría Distrital del Hábitat, Teléfono: 3581600, E-mail: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)  
Anexo: 1-2020-24851

Elaboró: Paola Y. Torres M.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

**PBX: 335 8000**  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*